



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de abril de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 392/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00011528-9/2026 sobre propuesta de capacitación "*Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Vicepresidente Primero de este Consejo de la Magistratura y Presidente del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, Dr. Guillermo Horacio Aníbal Corti, solicita se apruebe y declare de carácter obligatorio la capacitación denominada "*Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA*", cuyo programa acompaña.

Que el Consejo de la Magistratura de la CABA ha construido en los últimos años un marco normativo progresivo en materia de inteligencia artificial, orientado a garantizar su uso responsable, seguro y compatible con los principios de independencia judicial y protección de derechos fundamentales. En ese marco corresponde destacar la Res. CM N° 108/2021 que aprobó el Programa de Inteligencia Artificial para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la CABA y estableció las bases institucionales para la incorporación de sistemas de IA en el ámbito judicial; la Res. Presidencia N° 206/2025 (ratificada por Res. CM N° 45/2025) que aprobó la Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial de la CABA, fijando principios de control humano efectivo, transparencia, proporcionalidad y protección de datos y la Res. CM N° 255/2025 que aprobó el Manual de Buenas Prácticas para el Uso de IA e IAGen en el Poder Judicial de la CABA que en el punto 2 de la Sección IV establece expresamente la obligación institucional de diseñar e implementar planes de capacitación integral para todo el personal judicial, habilitando al Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial a determinar su contenido y modalidad.

Que, en particular, el Principio 10 del Manual aprobado por la Res. CM N° 255/2025 dispone que los magistrados, funcionarios y empleados judiciales deben adquirir una formación teórico-práctica continua en materia de datos, IA e IAGen, y que el Programa Integral de Capacitación certificará la habilitación al uso de estas herramientas en el ámbito del Poder Judicial, conforme los lineamientos que fije el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial.

Que la capacitación, cuya aprobación y obligatoriedad se solicita, fue diseñada por el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, de conformidad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

con las pautas fijadas en la normativa referida.

Que, como fundamento de la obligatoriedad, el solicitante enumera

a) Imperativo normativo. La Res. CM N° 255/2025 no solo faculta, sino que impone al Consejo el deber de garantizar que el personal judicial cuente con formación adecuada antes de utilizar herramientas de IA e IAGen. La habilitación para el uso de estas herramientas queda expresamente subordinada a la acreditación del Programa Integral de Capacitación, conforme el Principio 10 del Manual de Buenas Prácticas. b) Gestión del riesgo institucional. El uso de herramientas de IA e IAGen sin formación específica genera riesgos concretos: incorporación inadvertida de datos personales o sensibles en sistemas comerciales, reproducción acrítica de alucinaciones o sesgos en documentos judiciales, y delegación implícita de decisiones en sistemas automáticos, en contravención de los principios de control humano y responsabilidad exclusiva del operador judicial. La obligatoriedad de la capacitación constituye la medida preventiva más directa y eficaz frente a estos riesgos. c) Coherencia sistémica. El CMCABA ha declarado obligatorias capacitaciones en otras materias de relevancia institucional análoga —vgr. Res. CM N° 45/2023—. La formación en IA e IAGen reviste al menos igual urgencia, habida cuenta de la rapidez con que estas herramientas se están incorporando en las prácticas cotidianas del ámbito judicial, con o sin encuadre normativo previo. d) Estándares internacionales. La Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales (CEPEJ - Consejo de Europa), las Directrices de la UNESCO para el Uso de IA en Juzgados y Tribunales, y las Recomendaciones del Consejo Canadiense de la Magistratura, entre otras fuentes citadas en la Res. CM N.º 255/2025, establecen de manera uniforme que la implementación responsable de IA en el ámbito judicial requiere programas de formación sistemáticos y continuos para el personal judicial. e) Momento institucional. El Consejo se encuentra en una etapa de transición hacia la adopción de sistemas de IA propios (MIA, AymurAI). La capacitación obligatoria es el instrumento que permite que esa transición se realice de forma ordenada, informada y con plenas garantías para los derechos de las personas usuarias del sistema de justicia.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”. En virtud de ello, se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante la Resolución Presidencia CFIPE N° 26/2026 y propuso que se apruebe la capacitación “*Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA*”, cuyo programa se



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

encuentra como Anexo integrante de la presente.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inc. 4) del art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la capacitación "Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial (IA) e Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en el Poder Judicial de la CABA", cuyo programa se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Declarar de carácter obligatorio la capacitación aprobada en el Artículo 1º para todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la CABA, excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Art. 3º: Encomendar al Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, conjuntamente con el Centro de Formación Judicial, la implementación, seguimiento y certificación de la capacitación.

Art. 4º: Invitar a las autoridades del Ministerio Público y del Tribunal Superior de Justicia de la CABA a adherir a la implementación de la capacitación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar, al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 392/2026**